Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

de se Pueveda y Don Alonso Clara m.te Regidores
y Juntos acordaron lo sig.te
Lacio dixo = q. aora q. seran las seis de la tarde a venido una
persona de la torre del estacio con abiso que oy a las dos de la tarde
a entrado un vergantin pequeño en la ysla grossa q. parece ser
de enemigos y combiene el que se salga a ympedirle qual
quier daño y facion q. quiera hacer y si se puede tomar el dho
vergantin para limpiar estas costas y que no hagan mayores
daños = acordo q. el S.r Juan Bolea Jacon Regidor de esta ciud.
capitan de una de las compañias de ynfanteria de ella
y el segundo a quien toca salga con la gente q. pudiere volun
taria con con las barcas q. hallare para el dho efecto a la parte
donde lo hallare como es costumbre = y p.a ello se compren
los vastimentos nesesarios y p.a su despachos se nombran por co
missarios a los S.rs Juan Carlos Jacon y Luis Garcia de Caceres
Regidores de esta ciudad para que sus mercedes lo hagan
y lo q. montaren los dhos vastimentos los que sus mer
cedes dixeren montan desde luego quedan librados en los
propios y rentas de esta ciud. de los q. se remataren el dia
de S.n Juan de Junio primero q. vendra de este pres.te año y se
despache libram.to en forma q. el mayordomo de propios
q. al pres.te es o fuere de los dhos propios y rentas pague la dha
cant.d q. montaren los dhos vastimentos al dho S.r Don
Juan Bolea Jacon o a q. su poder oviere o a los dhos S.rs comiss.os
q. con su carta de pago tomando la razon el Cont.or se le re
cibiran y pasaran en q.ta a la renta de la persona q. los pagare
de los maravedis de su cargo =

Pedro Carcel

[signature]